



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

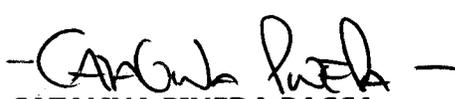
Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00171-00
REFERENCIA: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO FONSECA MARTÍNEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que no se realizó la publicación de la página número 3 del estado N° 036 del 22 de agosto de 2017 en la cual se encontraba el auto proferido en este proceso (fls. 51 a 53), omisión que afecta la correcta notificación a las partes, por lo que el Despacho dispone:

Por Secretaría efectúese la notificación electrónica de la providencia proferida el 18 de agosto de 2017, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del C.P.A.C.A.; adoptando las medidas necesarias para evitar el desgaste que originan las defectuosas notificaciones.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 042 del 26 de septiembre de 2017.</p> <p style="text-align: center;">DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>